

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2775156

FOJAS 348 N° 181 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026
MANIFESTACION
ALMIBAR A 1, 1 AL 30
ANTOFAGASTA MINERALS S.A.
REPERTORIO: 204

ANTOFAGASTA, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.- Procedo a inscribir en este Registro la siguiente Manifestación Minera: “CODIGO: M01M.- PROCEDIMIENTO: Voluntario.- MATERIA: Minero, Manifestación (Concesión de Explotación).- SOLICITANTE: ANTOFAGASTA MINERALS S.A.- R.U.T.: 93.920.000-2.- SOLICITANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN.- R.U.T.: 10.742.018-5.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. EN EL PRIMER OTROSI: Personería. EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña documento. EN EL TERCER OTROSI: Téngase presente. CUARTO OTROSI: Forma de notificación.- S.J.L. (ANTOFAGASTA).- JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, a U.S. respetuosamente digo: Que en razón del derecho que asiste a mi representada para constituir pertenencias mineras en virtud de la concesión de exploración de su propiedad denominada “ALMIBAR A 1”, cuya sentencia constitutiva fue dictada con fecha 12 de Febrero del 2022 por el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Antofagasta en los autos rol V-364-2021, la que corre inscrita a su nombre a fojas 2192 N° 1141, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, de fecha 2 de Mayo del 2022 y cuya copia acompaño en el segundo otrosí de esta presentación, vengo en manifestar un yacimiento dentro del perímetro de dicha concesión de exploración, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de Sierra Gorda, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.396.500,00 metros y Este 457.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19".- En conformidad al artículo 44 N°4 y 46 del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno manifestado tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M., 3.000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas.- Deseando constituir concesiones mineras de explotación sobre el yacimiento señalado, solicito a US., otorgue a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, las que se denominarán "ALMIBAR A 1, 1 AL 30".- POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., tener por presentada esta manifestación y acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal otorgue el certificado del día y hora de su presentación de acuerdo al Artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva otorgar a favor de mi representada la concesión de explotación solicitada.- PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Ivan Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio del 2022, la que en copia digital se acompaña.- SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS. tener por acompañado, en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Código de Minería, el siguiente documento: a) Copia de la inscripción de Sentencia de la concesión de exploración “ALMIBAR A 1”, la cual rola inscrita a fojas 2192 N° 1141, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, de fecha 2 de Mayo del 2022.- TERCER OTROSI: Ruego a US. tener presente que en conformidad a lo establecido en los artículos 5to, inciso tercero; de la Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras; 41, inciso segundo y 44, N°5, del Código de Minería; 15 y 18 de Reglamento del Código de Minería que esta manifestación minera debe tenerse por presentada con fecha 9 de Junio del 2021 pues ésta corresponde a la fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión de

exploración “ALMIBAR A 1”, individualizada en lo principal.- CUARTO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico cristianlaso2@gmail.com.- FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-54-2026.- CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./.- CERTIFICO: Que consta en el sistema computacional Sitci, que la solicitud de concesión minera de autos denominada “ALMIBAR A 1, 1 AL 30”, fue presentada el día 3 de febrero de 2026, a las 14:29 horas, y se registró bajo el N°32.588 del Libro Minero de este Juzgado. Antofagasta, 4 de febrero de 2026./paa.- Rosario Del Carmen Pohl Pohl.- Secretario.- PJUD.- Cuatro de febrero de dos mil veintiséis.- 11:06 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: JQMHBTFTSLH.- FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-54-2026.- CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./.- Antofagasta, cuatro de febrero de dos mil veintiséis.- A lo principal: por formulada la MANIFESTACIÓN MINERA. INSCRÍBASE y PUBLÍQUESE de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería.- De acuerdo al Protocolo Minero para el Procedimiento de Constitución de Concesiones Mineras, contenido en las Actas de Pleno N°275/2020 y N°84/2021, ambas de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad; y lo establecido en el Auto Acordado N°71-2016 de la Excma. Corte Suprema, en relación con la Ley N°20.886, sobre tramitación digital de los procedimientos judiciales; remítanse vía digital, por el Tribunal al Conservador de Minas de esta ciudad, a la casilla electrónica creada para estos efectos, copia de la solicitud de folio 1, certificado de ingreso y de la presente resolución. Hecho, certifíquese.- Al primer otrosí: téngase presente y por acompañado el documento.- Al segundo otrosí: téngase por acompañado el documento.- Al tercer otrosí: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, inciso segundo y 60, inciso primero, ambos del Código del ramo, se deja constancia que la manifestación se tiene por presentada el día 9 de junio del 2021, fecha de presentación del pedimento “ALMIBAR A 1”.- Al cuarto otrosí: téngase presente el medio de notificación electrónico.- Cuantía indeterminada.- En Antofagasta, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente./paa.- Susana Pamela Tobar Bravo.- Juez.- PJUD.- Cuatro de febrero de dos mil veintiséis.- 11:43 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: WEKDBTXTRNH”.- Conforme con las copias autorizadas que se indican, agrego como comprobantes al final del presente Registro con el número ciento ochenta y seis.- Requirió esta inscripción don Juan Poblete Newman.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. MANIFESTACION ALMIBAR A 1, 1 AL 30 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 348, Número 181, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original.- Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta. Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 348, Número 181, año 2026.- Antofagasta, 20 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA Fecha: 20.02.2026 15:01 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457036543 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

